

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE ALARMA-ANTIINTRUSIÓN Y SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LARRABETZU (BIZKAIA).

INDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO
2. NORMATIVA APLICABLE
3. AMBITO DEL SERVICIO
4. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO
 - 4.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO
 - 4.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO
 - 4.3. MEDIOS DE EXTINCIÓN
 - 4.4. PROGRAMACIÓN HORARIA SISTEMAS ANTIINTRUSIÓN
5. CONDICIONES PRESTAMOS DEL SERVICIO
 - 5.1. INVENTARIO INSTALACIONES
 - 5.2. PARTES DE TRABAJO
 - 5.3. CERTIFICADOS
 - 5.4. MEDIOS PERSONALES
 - 5.5. MEDIOS MATERIALES
 - 5.6. SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA

ANEXO I

ANEXO II

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE ALARMA-ANTIINTRUSIÓN Y SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LARRABETZU (BIZKAIA).

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento e inspección de los equipos, sistemas y componentes que conforman las instalaciones de seguridad de los edificios dependientes del Ayuntamiento de Larrabetzu.

Se incluirán los servicios de mantenimiento tanto de los sistemas de alarma anti-intrusión, así como los sistemas de protección contra incendios.

2. NORMATIVA APLICABLE

En el desarrollo de todas las prestaciones derivadas de este contrato, será de obligado cumplimiento toda la actual normativa de carácter técnico, técnico-legal y de seguridad e higiene, así como toda la que pueda ser de aplicación por las características de los edificios, y de la que pueda sustituirla durante el periodo de vigencia del contrato, tales como:

- RD 513/2017, de 22 de mayo, Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
- RD 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Ley 5/2014, de 4 de abril, de seguridad privada.
- RD 2364/94, de 9 de diciembre, por el que se aprueba Reglamento de seguridad privada.
- Decreto 207/2014, de 21 de octubre, de regulación del ejercicio de competencias de la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia de seguridad privada.
- Demás normativa aplicable al presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. ÁMBITO DEL SERVICIO

El ámbito de actuación del servicio se extiende a los sistemas de protección contra incendios y sistemas de alarma anti-intrusión de los edificios y locales municipales dependientes del Ayuntamiento de Larrabetzu, incluidas en el ANEXO I y ANEXO II; así como las variaciones que pudieran generarse en los dispositivos y elementos de dichos centros, las cuales se asumirán en el contrato sin variación en el mismo.

En el caso de nuevas incorporaciones tanto edificatorias, como de instalaciones o sistemas durante la vigencia del contrato, éstos se incorporarán al presente contrato de mantenimiento e inspección.

4. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo recoge todas aquellas tareas necesarias para el correcto funcionamiento de las instalaciones y sistemas de seguridad (anti-intrusión y protección contra incendios) de los edificios municipales, incluyendo la mano de obra y desplazamientos. Deberán llevarse a cabo la revisión de todos los dispositivos, sistemas, instalaciones y medios de extinción e intrusión de los edificios y locales indicados en el ANEXO I y ANEXO II, incluidas todas las recargas que sean necesarias de los medios de extinción.

Y deberá informar de las deficiencias existentes y las posibles formas de subsanación al responsable del contrato.

Todas las actividades/operaciones recogidas en el servicio se realizan partiendo de la premisa de información al Ayuntamiento con antelación a las actividades a realizar.

La prestación de los servicios objeto del contrato se ajustará a lo dispuesto en estas Condiciones Técnicas, así como a las normas y legislación vigentes en el ámbito europeo, nacional, autonómico y local que le competan. Las condiciones Técnicas incluidas en este pliego son las mínimas admisibles.

Igualmente quedarán incluidas todas aquellas labores de asistencia a la propiedad para cualquier intervención, y aquellas actuaciones profesionales que den cobertura técnica adicional.

Será cometido de la empresa adjudicataria dar asistencia para la correcta utilización de los sistemas por parte de los distintos usuarios de los edificios municipales.

4.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Se realizará un mantenimiento preventivo programado de todos los equipos, instalaciones, y sistemas, en base a un **plan de mantenimiento** que deberá incluirse en la oferta. Se trata de un plan que engloba los procesos de control necesarios para conseguir las condiciones adecuadas de las instalaciones.

La empresa adjudicataria estará obligada a revisar, mantener y comprobar los equipos e instalaciones, en base a los siguientes mínimos:

- **ALARMAS ANTI INTRUSIÓN:** en el caso de las alarmas anti-intrusión se realizarán labores de comprobación y mantenimiento con una periodicidad mínima SEMESTRAL.
- **INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS:** en el caso de las instalaciones contra incendios, se realizarán por la empresa adjudicataria las operaciones de mantenimiento de las Tablas I, II, III del Anexo II del Reglamento de instalaciones de protección contra incendios aprobado mediante RD 513/2017, de 22 de mayo. Donde se incluirán las revisiones periódicas, recargas, retimbrados y demás operaciones.

De cada revisión, la empresa adjudicataria realizará un informe detallado que será entregado junto con los correspondientes partes de trabajo a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, incluyendo las pruebas realizadas, resultados obtenidos, deficiencias detectadas, especificación del grado de cumplimiento de la instalación con la normativa vigente, posibles soluciones, observaciones y presupuesto de reparación, en su caso.

Así mismo el control de las revisiones realizadas se llevará en el libro de mantenimiento por edificio, se entregará cada año la lista de todas las instalaciones contra incendios y alarmas, actualizadas e individualizadas por locales. En cada una se indicará en número de elementos que compone cada instalación (numeración específica, tipo, modelo, peso, retimbrado, recarga...) las intervenciones realizadas, elementos sustituidos y cuantas observaciones se consideren oportunas.

4.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo comprende la asistencia por incidencia debido a averías o funcionamiento anómalo de los sistemas de alarma anti-intrusión, sistemas de detección y alarma de PCI, dispositivos de comunicación de alarma y medios de extinción.

La empresa adjudicataria acudirá, con personal técnico, cualificado, a todas las incidencias de averías y anomalías de funcionamiento dentro del horario propuesto. Cuando no sea posible la reparación inmediata por necesitar de la sustitución parcial o total del sistema, se notificará inmediatamente al responsable municipal del contrato para su aprobación.

En el caso de que la resolución de averías conlleve la sustitución de piezas por deterioro, envejecimiento o rotura, que sean fundamentales para el correcto funcionamiento de los sistemas de alarma, medios de extinción e intrusión, la empresa adjudicataria deberá notificar el importe del coste que conlleva para proceder a su aprobación.

Todas las incidencias quedarán recogidas en el correspondiente parte de trabajo, en el que se hará la descripción de la misma por indicación de la persona que dé traslado del aviso, y se anotará la fecha, el nombre del técnico y el tiempo de resolución, así como el tipo y la cantidad del material empleado.

Todas las reparaciones realizadas en los sistemas de seguridad estarán garantizadas al menos 1 año y requerirá la utilización de recambios y piezas originales, nuevas de primera mano, adecuados al modelo de equipo objeto de la intervención y debidamente homologados. La garantía se entiende total, incluyendo materiales aportados, mano de obra, transporte, desplazamiento de los operarios etc.

El adjudicatario deberá disponer de un servicio de 24h para asistencia en caso de urgencia fuera del horario laboral.

4.3. MEDIOS DE EXTINCIÓN

En el caso de los medios de extinción (extintores, BIEs...) la empresa adjudicataria estará obligada a sustituir, de manera provisional, con equipos de iguales características, y sin coste alguno, aquellos medios de extinción que tengan que ser retirados de sus lugares habituales en cada edificio durante las operaciones de recarga, prueba hidráulica, o cualquier otra que implique esta necesidad, hasta que los mismos sean devueltos a su sitio.

En todo extintor y BIE se deberá colocar la etiqueta con el número de identificación, nombre, dirección, fecha en la que se ha realizado la operación de revisión, fecha en la que debe realizarse la próxima revisión. Así mismo se llevará un registro que se incluirá en el libro de mantenimiento y que a su vez se recogerá en el plan de mantenimiento.

La empresa adjudicataria adoptará cuantas medidas sean necesarias para que dichas operaciones afecten lo mínimo posible el funcionamiento habitual de los edificios y de los usuarios.

4.4. PROGRAMACIÓN HORARIA SISTEMAS ANTIINTRUSIÓN

La empresa adjudicataria deberá poner a disposición del ayuntamiento el programa, aplicación o medios necesarios para poder realizar en cualquier momento modificaciones en la programación del horario habitual de los sistemas de antiintrusión (en lo referente a los horarios de encendido y apagado); o en su defecto la empresa realizará tales modificaciones, siempre por petición expresa del ayuntamiento y sin que ello suponga coste alguno de forma que no afecten al correcto funcionamiento de los edificios.

5. CONDICIONES PRESTAMO DEL SERVICIO

5.1. INVENTARIO INSTALACIONES

La empresa adjudicataria deberá presentar un inventario de los sistemas y elementos básicos que componen las instalaciones y se deberá actualizar siempre que se efectúe algún cambio en las mismas.

El inventario deberá contener por cada edificio, los elementos que componen las instalaciones, con detalle de la ubicación, número y tipo de elemento. También deberá indicar el estado de la instalación y su adecuación a la normativa vigente y la propuesta de renovación de las mismas con su coste económico.

La empresa adjudicataria deberá elaborar un **plan de mantenimiento** con su correspondiente calendario, desde el inicio del contrato hasta su finalización, donde se incluyan las Inspecciones Reglamentarias preceptivas a realizar en los centros existentes según la normativa vigente.

En los equipos y centralitas de todos los edificios municipales objeto de contrato el adjudicatario colocará una placa o pegatina identificativa, así como en las sirenas exteriores de los edificios. Se indicará en dicho distintivo la empresa responsable y el teléfono de urgencia de averías y emergencias.

5.2. PARTES DE TRABAJO

Se deberán elaborar los partes de trabajo de las diferentes actuaciones de mantenimiento:

- **Mantenimiento preventivo sistemas de alarmas:** se indicará la ubicación de la instalación, trabajos realizados, técnico que ha asistido, tiempo empleado y estado de la instalación.
- **Mantenimiento preventivo de medios de extinción:** se detallará para cada centro el listado de los equipos revisados, tipología, estado y otras observaciones.
- **Mantenimiento correctivo:** se indicará para cada centro la descripción de la incidencia, fecha, técnico que ha atendido, tiempo de resolución, material empleado.

5.3. CERTIFICADOS

El adjudicatario emitirá y presentará con la periodicidad anual al Ayuntamiento los correspondientes certificados de revisión de extintores, BIEs y sistemas de alarmas en cumplimiento de la normativa en vigor.

5.4. MEDIOS PERSONALES

La empresa licitadora deberá estar debidamente habilitada ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma como empresa instaladora y mantenedora.

La empresa licitadora deberá **nombrar un responsable y persona de contacto de la empresa como interlocutor para Larrabetzu**, con el que se podrá comunicar el Ayuntamiento en todo momento, así mismo establecerá un teléfono de emergencia para que en el caso en que sea necesario, se puedan tomar las medidas oportunas en el menor tiempo posible.

La empresa adjudicataria deberá mantener, durante todo el tiempo de duración del contrato, el equipo material y humano necesario para realizar todos aquellos servicios básicos, así como los que puedan surgir. Deberá destinar al contrato personal para atender el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, en número suficiente para la prestación eficaz del servicio. Contará con un sistema de recepción de avisos 24 horas.

La adjudicataria establecerá un interlocutor, responsable técnico directo del contrato, que se encargue de la coordinación de los trabajos y de la interlocución con el responsable del Ayuntamiento, así como prestar la asistencia técnica y legal sobre la totalidad de las instalaciones a mantener.

La empresa adjudicataria tendrá todas las obligaciones respecto del personal que dedique a este servicio, correspondiéndole además el cumplimiento de todas las obligaciones laborales, de seguridad social y de seguridad y salud previstas en la normativa vigente.

El personal encargado de realizar las labores de mantenimiento deberá tener la cualificación requerida y reconocida experiencia en la realización de los trabajos objeto de contrato.

5.5. MEDIOS MATERIALES

La empresa adjudicataria aportará la herramienta, equipos de medidas y demás equipos auxiliares necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones en condiciones de seguridad.

Las empresas licitadoras deberán incluir en la oferta la relación de equipos y maquinaria que pondrá a disposición del presente contrato.

5.6. SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA

La empresa licitadora deberá identificar en su oferta el horario de trabajo del servicio de asistencia técnica, el tiempo de respuesta para que un técnico se persone en la instalación averiada en averías y emergencias.

Teniendo el adjudicatario deberá disponer de un servicio de 24h para asistencia en caso de urgencia fuera del horario laboral.



ANEXO I. EDIFICIOS MUNICIPALES. INSTALACIONES PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

MEDIOS DE EXTINCIÓN

LOCAL	EXTINTORES	BIE	CLASE	CARGA	EFICACIA	Nº PLACA
AYUNTAMIENTO						
	1		CO2	5 KG	89B	
	6		ABC	9KG	34A144B	
ERREBALE JAUREGIA						
	4		ABC	6KG	27A183B	3700283/3700280/3700610/3700666
ANGULERI JAUREGIA						
	4		ABC	6KG	21A113B	3812202/3812207/3812213/3812217
	1		ABC	6KG	27A183B	672191
	2		CO2	2KG	34B	38388/6116
ESCUELA MUNICIPAL						
	7		ABC	6KG	27A183B	807229/818813/807245/807230/3848050/830479/806548
	1		ABC	9KG	43A233B	808095
	1		ABC	9KG	34A144B	2533
	4		AFFF	6L	27A233B	595929/5485253/003642/603742
	1		CO2	5KG	89B	72752
	4		CO2	2KG	34B	199680/734044/160519/160519
HAURRESKOLA						
	1		AFFF	6L	27A233B	041695
	4		ABC	6KG	21A113B	3642815/3643155/3643164/3643169
	1		CO2	2KG	34B	219752
LUDOTEKA						
	1		AFFF	6L	27A233B	306645

	1		CO2	2KG	34B	0324
POLIDEPORTIVO-FRONTON						
	5		ABC	6KG	27A183B	009456/009472/009457/009467
		2	25MM/20M			
CAMPO FUTBOL						
	3		AFFF	6L	27A233B	677041/677014/677018
	1		ABC	6KG	27A183B	672193
	1		CO2	5KG	89B	153714
PISCINAS						
	2		AFFF	6L	27A233B	204753/204667
	1		CO2	2KG	34B	80743
HOGAR JUBILADO GURE-ETXEA						
	1		ABC	6KG	27A183B	156735
	2		CO2	2KG	34B	4435/4805
TXOKO						
	1		ABC	6KG	27A183B	009470

OTRAS

Todas aquellas instalaciones o infraestructuras municipales que se vayan creando o modificando durante la vigencia del presente contrato.

SISTEMAS AUTOMATICOS DE DETECCIÓN DE INCENDIOS Y ALERTA DE EVACUACIÓN

LOCAL	CENTRAL	RECEPTOR	Nº ZONA/LAZOS	BATERIAS	DETECTORES OPTICOS	DETECTORES GAS	PULSADORES	SIRENAS
ERREBALE JAUREGIA	Analógica		1	2	22		3	3
ANGULERI JAUREGIA	Analógica		1	2	14		3	3
ESCUELA MUNICIPAL								
	Analógica		1	2	17		1	6
	Gas calderas		1			2		
	Gas cocina		1			1		
HAURRESKOLA								
LUDOTEKA								
POLIDEPORTIVO-FRONTON								
CAMPO FUTBOL	Analógica		1	2	22		3	3
PISCINAS								
HOGAR JUBILADO								
TXOKO								

OTRAS

Todas aquellas instalaciones o infraestructuras municipales que se vayan creando durante la vigencia del presente contrato.

FUENTE ALIMENTACION AUXILIAR

	UBICACION	USO	SISTEMA	AMPERIOS	VOLTAJE
ESCUELA MUNICIPAL					

	Puerta entrada	Bloqueo puerta	Detección incendios	2,5A	24V
--	----------------	----------------	---------------------	------	-----

ANEXO II. EDIFICIOS MUNICIPALES. INSTALACIONES SEGURIDAD ANTI-INTRUSIÓN

LOCAL	CENTRAL	MODELO	TIPO	ZONAS	TERMINALES MANDO	TRANSMISORES	SIRENAS
AYUNTAMIENTO							
	JABLOTRON	JK-ES14KR-SET	Mixta Cableada/Vía radio		JA-150E		JA-110A
ERREBALE JAUREGIA							
	JABLOTRON	100K	Mixta Cableada/Vía radio	8	JA-150E	JA-100K IP JA-100GPRS	JA-110A
ANGULERI JAUREGIA							
	JABLOTRON	JA-100K	Mixta Cableada/Vía radio	11	JA-150E	GPRS integrado en central JA-100K IP	JA-110A
ESCUELA MUNICIPAL							
	JABLOTRON	JA-103K	Vía radio	20	JA-114E	JA-103K LAN JA-103K GPRS	JA-110A
HAURRESKOLA							
	JABLOTRON	JA-100K	Mixta Cableada/Vía radio	10	JA-150E Vía radio	JA-100K IP JA-100GPRS	JA-110A
POLIDEPORTIVO-FRONTON							
	JABLOTRON	JA-100K	Mixta Cableada/Vía radio	9	JA-154E VR	JA-100K GPRS	JA-110A
PISCINAS							
	JABLOTRON	100K	Mixta Cableada/Vía radio	7	JA-150E	GPRS integrado en central	JA-110A

OTRAS

Todas aquellas instalaciones o infraestructuras municipales que se vayan creando o se modifiquen durante la vigencia del presente contrato.



Askatasunaren enparantza, 1.
48195 Larrabetzu, Bizkaia.
Tel: 944 55 70 27
www.larrabetzu.eus